



VISTO:

El Informe N° D000185-2021-GRC-DP, de fecha 19 de noviembre de 2021 que contiene a información para la liquidación de oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Informe N° D000049-2021-GRC-CPE, de fecha 18 de noviembre de 2021, la responsable de Control de Personal, hace de conocimiento los días de vacaciones pendientes de ex funcionarios a quienes se les ha dado por concluida su designación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2019-GRC-GR, de fecha 02 de julio de 2019, se resolvió DESIGNAR partir del 01 de julio de 2019, a la Abg. **Ross Mery Muñoz Céspedes**, en el cargo de confianza de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5, haciéndose cargo a partir del 04 de julio de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 52-2020-GRC-GR, de fecha 12 de febrero de 2020, se resuelve dar por aceptada su renuncia a partir de la dicha fecha, habiendo acumulado 07 meses con 08 días, habiendo hecho uso de 03 días de vacaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2019-GRC-GR, de fecha 08 de febrero de 2019, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Dr. Armando Vásquez Morales**, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5, haciéndose cargo a partir del 11 de febrero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2019-GRC-GR, de fecha 02 de julio de 2019, se resolvió DAR POR CONCLUIDA su designación a partir de la fecha, habiendo acumulado 04 meses 21 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2019-GRC-GR, de fecha 01 de agosto de 2019, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **Edgar Martín Abanto Zegarra**, en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, haciéndose cargo a partir del 05 de agosto de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2019-GRC-GR, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha tal designación, habiendo acumulado 04 meses 14 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2019-GRC-GR, de fecha 19 de febrero de 2019, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC. **Yadira Isabel Alfaro Herrera**, en el cargo de confianza de Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-6, haciéndose cargo a partir del 20 de febrero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de mayo de 2019, se resolvió DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 02 de mayo de 2019, habiendo acumulado 02 meses 12 días;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 16-2019-GRC-GR, de fecha 03 enero de 2019, se resuelve DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2019, al Ing. **Deivhy Paúl Torres Vargas**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, haciéndose cargo a partir del 04 de enero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2019-GRC-GR, de fecha 02 de julio de 2019, se resolvió ACEPTAR, con efectividad del 30 de junio de 2019, su RENUNCIA, habiendo acumulado 05 meses 26 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 73-2019-GRC-GR, de fecha 22 de enero de 2019, se DESIGNA a partir del 22 de enero de 2018, al Sr **Norman Nelson Coronel Vásquez**, en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, nivel F-5, haciéndose cargo a partir del 23 de enero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019-GRC-GR, de fecha 16 de mayo de 2019, se resolvió dar por aceptada su renuncia, a partir de la fecha, habiendo acumulado 03 meses 23 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 40-2019-GRC-GR, de fecha 08 de enero de 2019, se DESIGNA a partir de la fecha, a la Abg. **Mónica Soraya Bazán Villanueva**, en el cargo de confianza de Procuradora Pública Adjunta del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4, haciéndose cargo a partir del 09 de enero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2019-GRC-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve dar por concluida tal designación a partir de la dicha fecha, habiendo acumulado 02 meses 17 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 41-2019-GRC-GR, de fecha 09 de enero de 2019, se DESIGNA a partir del 02 de enero de 2019, al Sr. **Jorge David Valera Málaga**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2019-GRC-GR, de fecha 06 de mayo de 2019, se resolvió dar por aceptada su renuncia a partir de la dicha fecha, habiendo acumulado 04 meses 27 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 36-2019-GRC-GR, de fecha 08 de enero de 2019, se DESIGNA a partir de la fecha a la Prof. **María Jesús Del Carmen Silva Santos**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3, haciéndose cargo a partir del 09 de enero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRC-GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resolvió dar por concluida tal designación a partir de la fecha, habiendo acumulado 04 meses 15 días;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRC-GR, de fecha 02 de enero de 2019, se DESIGNA a partir de la fecha al Abogado **Hugo Eli Guanilo Díaz**, en el cargo de confianza de Procurador Público del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5 , haciéndose cargo a partir del 03 de enero de 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2019-GRC-GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resuelve aceptar su renuncia al cargo, a partir de la fecha, habiendo acumulado 04 meses 21 días;

Que, mediante Informe Técnico N° 260-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha concluido lo siguiente: ***"La obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. Dicho cese se configura al término de la designación, contrato o nombramiento; incluso si inmediatamente después el servidor se vuelve a vincular con la entidad bajo el mismo régimen laboral o uno diferente. No procede la acumulación de derechos y beneficios entre dos vínculos laborales máxime si estos se sujetan a diferentes regímenes"***;

Que, a través del Informe N° D000185-2021-GRC-DP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Lic. Carmen Piedra Flores Especialista Administrativa de la Dirección de Personal, manifiesta lo siguiente: "...que al tener pendiente el uso de vacaciones, corresponde la liquidación de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo además reconocérseles el pago de



vacaciones trucas..."; por tanto, debe procederse a emitir el respectivo acto resolutivo, de reconocimiento de estos beneficios, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Nº	EX FUNCIONARIO	Periodo laborado		Remuneración		Vacaciones trucas			
		INICIO	FIN	Rem. Mensual	MUC + BET	Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
1	Rosa Mary Muñoz Cáspedes	RER Nº 375-2019 04/07/2019	RER Nº 52/2020 12/02/2020		1,051.73	218	3	b*(c-d) / 360	628.12
2	Armando Vásquez Morales	RER Nº 115-2019 11/02/2019	RER Nº 375/2019 02/07/2019	1051.73		141		a X c / 360	411.93
3	Edgar Martín Abanto Zagarra	RER Nº 417-2019 05/08/2019	RER Nº 58/2019 20/12/2019		1,051.73	134		b x c / 360	391.48
4	Yadira Isabel Alfaro Herrera	RER Nº 131-2019 20/02/2019	RER Nº 371/2019 02/05/2019	1109.48		72		a X c / 360	221.90
5	Deivhy Paúl Torres Vargas	RER Nº 16-2019 04/01/2019	RER Nº 374/2019 30/06/2019	953.08		176		a X c / 360	465.95
6	Norman Nelson Coronel Vásquez	RER Nº 73-2019 23/01/2019	RER Nº 295/2019 16/05/2019	1,051.73		113		a X c / 360	330.13
7	Mónica Soraya Bazán Villanueva	RER Nº 40-2019 09/01/2019	RER Nº 182/2019 26/03/2019	1010.84		77		a X c / 360	216.21
8	Jorge David Valera Málaga	RER Nº 41-2019 09/01/2019	RER Nº 265/2019 06/05/2019	953.08		147		a X c / 360	389.17
9	María Jesús Del Carmen Silva Santos	RER Nº 36-2019 09/01/2019	RER Nº 319/2019 24/05/2019	953.08		135		a X c / 360	357.41
10	Hugo Eli Guanilo Díaz	RER Nº 004-2019 03/01/2019	RER Nº 320/2019 24/05/2019	1051.73		141		a X c / 360	411.93

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 se precisa: **Artículo 102°- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)**";

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, en tal sentido, el Art. 4.1 señala: **"Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta por un máximo de (02) dos periodos acumulados..."**;

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, prescribe: **"Aprobación del nuevo Monto Único consolidado: " Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores público del Decreto legislativo N° 276 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo" y en su Artículo 4 se establece: "Ingresos por Condiciones especiales, en su numeral en el 4.2 Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a la carga social...Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";**



Que, mediante Oficio N° 1034-2020-GRC-DP, Oficio Múltiple N° 04-2020-SERVIR-PE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020, la Dirección de Personal está cumpliendo, con aplicar las disposiciones que para cada caso se presenta en esta Entidad, en salvaguarda de los derechos laborales que corresponde a cada trabajador o ex trabajador;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000185-2021-GRC-DP, de fecha 19 de noviembre de 2021, Informe Legal N° D000128-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 21 de diciembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL, a favor de ex funcionarios a quienes se les ha dado por concluida su designación y que a la fecha mantienen pendiente el uso de vacaciones y el pago de vacaciones trunca, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Nº	EX FUNCIONARIO	Periodo Laborado		Remuneración		Vacaciones trunca			
		INICIO	FIN	Rem. Mensual	MUC + BET	Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeito a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
1	Rosa Mery Muñoz Céspedes	RER Nº 375-2019 04/07/2019	RER Nº 52/2020 13/03/2020		1,051.73	218	3	b*(c-d) / 360	628.12
2	Armando Vásquez Morales	RER Nº 115-2019 11/02/2019	RER Nº 375/2019 02/07/2019	1051.73		141		a X c / 360	411.93
3	Edgar Martín Abanto Zagarra	RER Nº 417-2019 05/08/2019	RER Nº 58/2019 20/13/2019		1,051.73	134		b x c / 360	391.48
4	Yadira Isabel Alfaro Herrera	RER Nº 131-2019 20/02/2019	RER Nº 271/2019 02/05/2019	1109.48		72		a X c / 360	221.90
5	Deivhy Paúl Torres Vargas	RER Nº 16-2019 04/01/2019	RER Nº 374/2019 30/06/2019	953.08		176		a X c / 360	465.95
6	Norman Nelson Coronel Vásquez	RER Nº 73-2019 23/01/2019	RER Nº295/2019 16/05/2019	1,051.73		113		a X c / 360	330.13
7	Mónica Soraya Bazán Villanueva	RER Nº 40-2019 09/01/2019	RER Nº182/2019 26/03/2019	1010.84		77		a X c / 360	216.21
8	Jorge David Valera Málaga	RER Nº 41-2019 09/01/2019	RER Nº265/2019 06/05/2019	953.08		147		a X c / 360	389.17
9	María Jesús Del Carmen Silva Santos	RER Nº 36-2019 09/01/2019	RER Nº319/2019 24/05/2019	953.08		135		a X c / 360	357.41
10	Hugo Eli Guantilo Diaz	RER Nº004-2019 03/01/2019	RER Nº320/2019 24/05/2019	1051.73		141		a X c / 360	411.93

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a los siguientes ex funcionarios: **ROSS MERY MUÑOZ CÉSPEDES**, en su domicilio real sito en el Pasaje José Gálvez N° 115 Barrio Chontapaccha, ciudad de Cajamarca; **ARMANDO VÁSQUEZ MORALES**, en su domicilio real sito en la Av. Fray José Arana N° 873, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, **EDGAR MARTÍN ABANTO ZEGARRA**, en su centro laboral sito en la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior – DIRCETUR Cajamarca, **YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**, en su centro laboral Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **DEIVHY PAÚL TORRES VARGAS** en su centro laboral Dirección Regional de Transformación Digital del Gobierno



Regional Cajamarca, **NORMAN NELSON CORONEL VÁSQUEZ**, en su domicilio real sito en el Jr. Los Leones Km D11 Frente al Centro Comercial Real Plaza, ciudad de Cajamarca; **MÓNICA SORAYA BAZÁN VILLANUEVA**, en su domicilio real sito en la Urbanización El Ingenio Mz. H Lt. 11 ciudad de Cajamarca, **JORGE DAVID VALERA MÁLAGA**, en su centro laboral Gabinete de Asesores Sede Regional, **MARÍA JESÚS DEL CARMEN SILVA SANTOS**, en su domicilio real sito en el Jr. Sor Manuela Gil N° C-11 Urbanización La Alameda ciudad de Cajamarca; **HUGO ELI GUANILO DÍAZ**, en su domicilio real sito en la Calle Hipólito Unanue N° 210 – Dpto. 301 Sector Morro Solar provincia de Jaén, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN